



La nueva *O*rdenanza para la *A*pertura de *A*ctividades *E*conómicas en Madrid:

Aspectos básicos y criterios de interpretación

12 de Mayo de 2014



¡MADRID!

■ Niveles de intensidad de la intervención administrativa :

- Autorización administrativa con silencio negativo.
- Autorización administrativa con silencio positivo.
- Comunicación previa o posterior.
- Declaración responsable.
- Comunicación informativa.
- Intervención “cero”.

Cambio de *Paradigma*.



Normativa Comunitaria :

- Directiva 123/2006 de Servicios de la Unión Europea.

Normativa Estatal :

- Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios.
- Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización.
- Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Normativa Autonómica:

- Ley 2/2012, de 12 de junio, de Dinamización de la Actividad Comercial en la Comunidad de Madrid.
- Ley 4/2013, de 18 de diciembre, de modificación de la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Un nuevo Escenario-



- ✓ Simplificación administrativa.
- ✓ Flexibilizar los trámites.
- ✓ Liberalizar las actividades económicas.
- ✓ Cambio en la responsabilidad.

La Ordenanza de Apertura de Actividades Económicas

- ✓ **28 de febrero de 2014:** Aprobación de la Ordenanza por el Pleno.
- ✓ **20 de marzo de 2014:** Publicación en el Boletín del Ayuntamiento.
Publicación en el Boletín de la Comunidad.
- ✓ **10 de abril de 2014:** Orden 639/2014 de la Comunidad de Madrid.
- ✓ **14 de abril de 2014:** Publicación de la Orden en el BOCM.
- ✓ **12 de mayo de 2014:** Protocolos que desarrollan la Ordenanza.

Principales *N*ovedades



- **Simplifica los medios de intervención:** Licencia y Declaración Responsable.
- **Cambio en el sistema de control:** Ex ante  Ex post
- **Colaboración Público-Privada :** Opcional.



**Supone un cambio
radical de mentalidad**

1.- Simplifica los *M*edios de *I*ntervención

OGLUA

- ✓ Procedimiento Ordinario Común.
- ✓ Procedimiento Ordinario Abreviado.
- ✓ Implantación y Modificación de Actividades.
- ✓ Comunicación Previa.
- ✓ Declaración Responsable.

OAAE

- ✓ Declaración Responsable.
- ✓ Licencia.

1.- Simplifica los *M*edios de *I*ntervención

Declaración Responsable

- ✓ El titular manifiesta que cumple con todos los requisitos establecidos en la normativa vigente.
- ✓ Surte efectos desde la entrada en Registro
 -  salvo - actuación fuera del ámbito de la Declaración Responsable.
 - falta documentación o de requisitos.
- ✓ Documentos:
 - o Modelo de Declaración Responsable.
 - o Proyecto técnico, memoria justificativa o documentación descriptiva.
 - o Justificante del pago de la tasa o precio.

Licencia

- ✓ Urbanística.
- ✓ De 1ª ocupación y Funcionamiento.

1.- Simplifica los *M*edios de *I*ntervención



Declaración Responsable



85 de cada 100 actividades pueden iniciarse por Declaración Responsable

Licencia



Sólo si está justificado por razones de:

- o Seguridad y salud pública.
- o Protección de Medioambiente y del Patrimonio.

2.- Cambio en el Sistema de Control.

Tradicionalmente:



Titular: Presenta la documentación.



Ayuntamiento: Controla la documentación.
Autoriza las obras.



Titular: Realiza las obras.



Ayuntamiento: Controla la ejecución de lo autorizado.
Autoriza el inicio de la actividad.



Titular: Inicia la actividad.

2.- Cambio en el Sistema de Control.

Nuevo escenario:



Titular: Presenta la documentación.



Titular: Realiza las obras e inicia la actividad.



Ayuntamiento: Controla:



- ✓ Procedimiento adecuado.
- ✓ Documentación y requisitos completos.
- ✓ Conformidad con la normativa aplicable.

2.- Cambio en el Sistema de Control.

Tradicionalmente:

Titular: Presenta la documentación.



Ayuntamiento: Controla la documentación.
Autoriza las obras.



Titular: Realiza las obras.



Ayuntamiento: Controla la ejecución de lo autorizado.
Autoriza el inicio de la actividad.



Titular: Inicia la actividad.

Nuevo escenario:

Titular: Presenta documentación.



Titular: Realiza las obras
Inicia la actividad.



Ayuntamiento: Controla:

- ✓ Procedimiento adecuado.
- ✓ Documentación y requisitos.
- ✓ Conformidad con la normativa.

2.- Cambio en el Sistema de Control.

Cambio en el modelo de inspección

Antes:

Comprobar si las obras y la actividad se ajusta a lo autorizado.



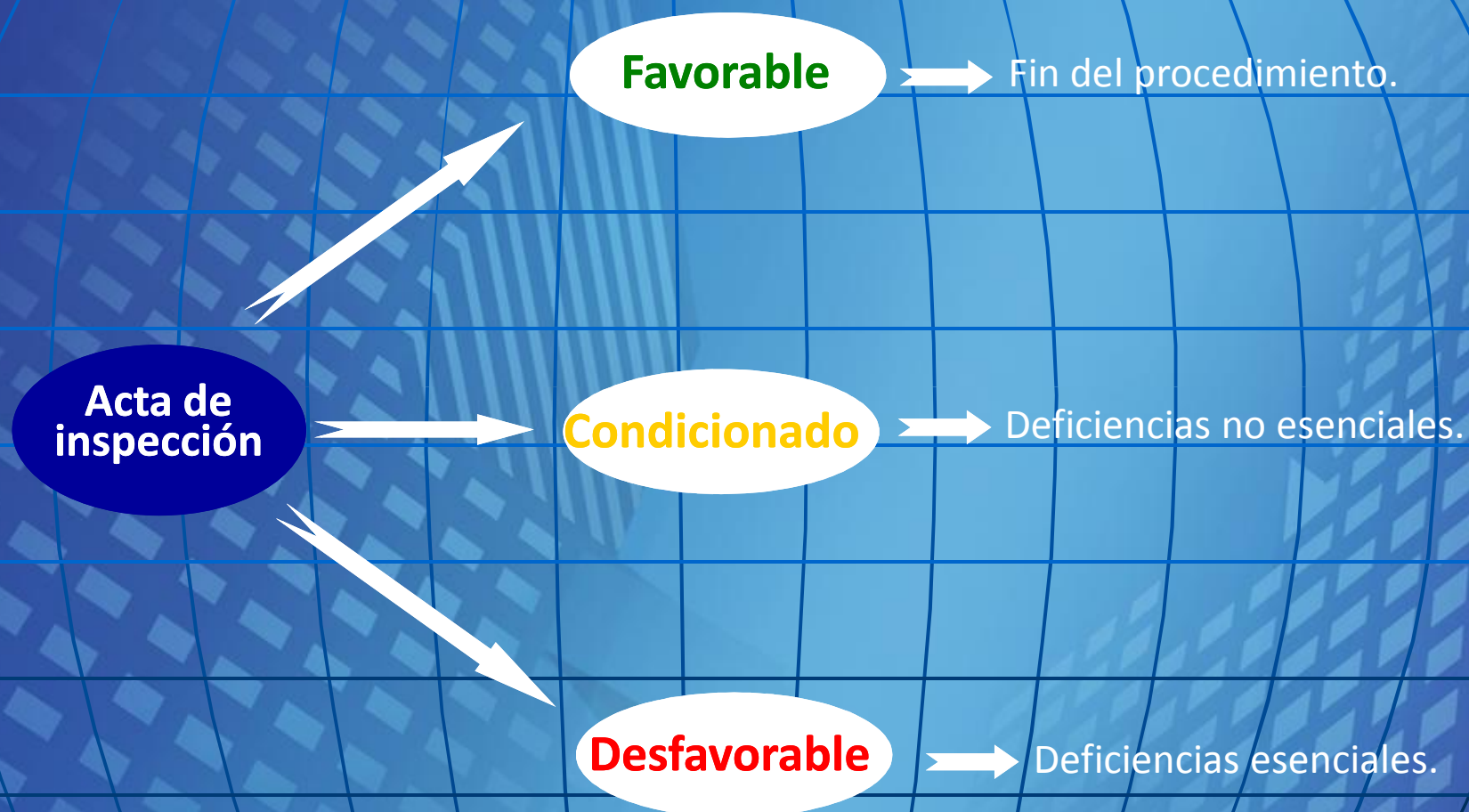
Ahora:

1. Comprobar si se ajusta a la documentación presentada.
2. Comprobar si cumple con la normativa aplicable.



La actividad está funcionando desde la presentación en Registro

2.- Cambio en el Sistema de Control.



3.- Colaboración *P*ública *P*rivada *O*pcional.

Ley 12/ 2012 de 26 de diciembre:

- ✓ Posibilidad de recurrir a la colaboración privada.
- ✓ Entes de carácter voluntario.

Ley 8/2009, de 21 de diciembre, de Medidas Liberalizadoras y de Apoyo a la Empresa Madrileña.

- ✓ Que cumplan los requisitos y estén habilitadas .
- ✓ Verificación, inspección y control .
- ✓ Carácter técnico y personalidad jurídica propia.

Ordenanza de Apertura de Actividades Económicas:

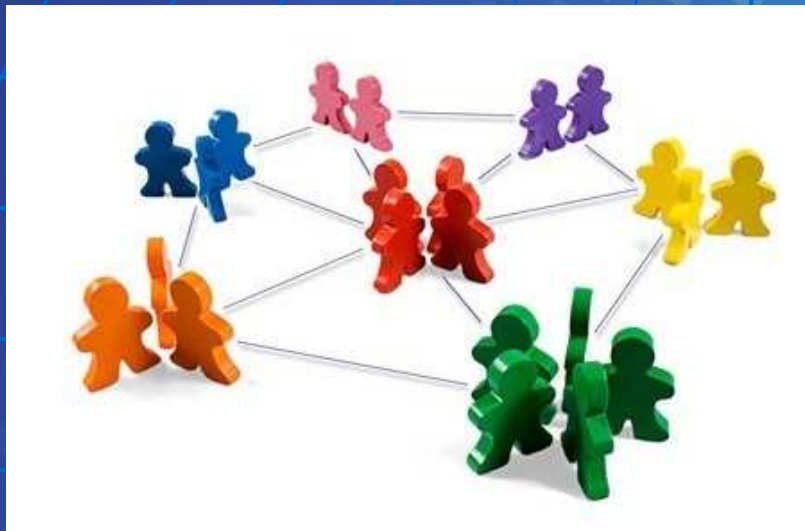
- ✓ Entidades de carácter técnico.
- ✓ Personalidad jurídica propia.
- ✓ Homologadas y autorizadas.

Orden 639/2014 de la Comunidad de Madrid:

- ✓ Aprobada el 10 de abril y publicada el 14 de abril de 2014.
- ✓ 23 Entidades Colaboradoras homologadas e inscritas en el Registro.
- ✓ Homologadas y autorizadas.



3.- Colaboración *P*ública *P*rivada *O*pcional.



Ciudadano

OPTA

 ¡MADRID!
Actividades

**Entidad
colaboradora**

3.- Colaboración *P*ública *P*rivada *O*pcional.

**Entidad
colaboradora**

Declaración Responsable

Certificado cumplimiento documental.

Comprobación ➡

Acta ➡

- Favorable.

- Condicionado.

- Desfavorable.

(excepto LEPAR).

Licencia

✓ Urbanística ➡ Certificado

Conformidad ➡ Licencia

Disconformidad ➡ Ratificar o Rectificar

✓ 1ª ocupación y funcionamiento

Certificado { Conformidad ➡ Licencia

Disconformidad ➡ Ratificar o Rectificar

La Ordenanza de Apertura de Actividades Económicas



Objetivo: Simplificar la apertura y modificación de actividades económicas.



Amplía el ámbito de la Declaración Responsable.



Cambio en el concepto de responsabilidad. Inspección ex -post.



Colaboración público privada opcional.



Agiliza la apertura de actividades económicas.



Nuevo escenario

La Ordenanza de Apertura de Actividades Económicas



Web.



Seminarios



Cursos

Información



Personalizada



Profesional



Jornadas

**Gracias por
su atención**